

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE VENTA DEL MORO

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODO	DÍAS	HORARIO
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo	A	1 de Octubre al 15 de Junio	Lunes, Martes y Miércoles, y Domingos impares	Desde el amanecer hasta dos horas antes de la puesta de sol
	B	1 de Octubre al 15 de Junio	Jueves, Viernes y Sábados, y Domingos pares	Desde el amanecer hasta dos horas antes de la puesta de sol
	C	1 de Octubre al 15 de Junio	Miércoles, Jueves, Viernes y Domingos	Desde el amanecer hasta dos horas antes de la puesta de sol

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

Cuando la acumulación sea de leñas u otros residuos, no podrá hacerse en los caminos forestales, ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

Fuera del período regulado esta prohibido realizar quemas a menos de 500 metros del monte

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

Las quemas a menos de 20 metros de terreno forestal deberán contar con algún medio mecánico

TELÉFONO FOC CONSULTA

217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

www.112cv.com